



IV CONGRESO AGESPORT ANDALUCIA

“TURISMO DEPORTIVO Y DESARROLLO”

PONENCIA

**SENDEROS, TURISMO Y DEPORTE COMO FACTOR DE DESARROLLO
RURAL**

ANTONIO MERINO MANDLY
Jefe del Servicio de Juventud y Deportes de la Diputación de Málaga y
Secretario General de Agesport

Granada
20, 21 y 22 de abril

IV Congreso Agesport Andalucía

INDICE

PREÁMBULO

INTRODUCCIÓN

1.- OBJETO DEL SENDERISMO

- EL SENDERISMO EN ANDALUCÍA Y ESPAÑA
- LOS SENDEROS EN EUROPA
- ALGUNAS NOCIONES DE SENDERISMO

1.1.- EL SENDERISMO COMO ACTIVIDAD: caracteres de la actividad.

1.1.1.- EL SENDERISMO COMO PRÁCTICA DEL DEPORTE FEDERADO.

1.1.2.- EL SENDERISMO COMO ALTERNATIVA Y PRÁCTICA TURÍSTICA

1.1.3.- EL SENDERISMO COMO ACTIVIDAD DE PRÁCTICA EN LOS ESPACIOS NATURALES

1.2.- LOS SENDEROS COMO INFRAESTRUCTURAS

1.3.- EL ÁMBITO SOCIAL Y ASOCIATIVO.

1.4.- LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES: GESTIÓN PÚBLICA – GESTIÓN PRIVADA.

2.- FUNDAMENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA POR PARTE DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN SU ÁMBITO COMPETENCIAL EN CONCIERTO CON LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS.

2.1.- MARCO GENERAL DE ACTUACIONES DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES / CORPORACIONES LOCALES.

2.2.- COMPETENCIAS PROPIAS DESARROLLADAS.

2.2.1.- ACUERDOS DE ORGÁNOS DE GOBIERNOS:

2.2.2.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

2.3.- FIGURA DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO

2.4.- EL DENOMINADO TURISMO ACTIVO

- DESARROLLO RURAL Y TURISMO

2.5.- LA MESA PROVINCIAL DE SENDEROS

2.6.- EL MARCO NORMATIVO

2.7.- INFERENCIA / INFORME

3.- EL CASO: PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE SENDEROS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

3.1.- OBJETIVOS

3.2.- ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

3.3.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

3.3.1.- FASES DEL PROGRAMA

3.3.2.- CONVOCATORIAS

4.- VALORACIÓN DE PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE SENDEROS.

IV Congreso Agesport Andalucía

5.- CONCLUSIONES

6.- BIBLIOGRÁFICA

6.1.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

6.2.- DISPOSICIONES LEGALES

6.3.- WEBS

7.- NOTAS FINALES

PREÁMBULO

Se trata de analizar la situación desde la perspectiva de la práctica del deporte, defendiendo el ámbito deportivo y a la vez compatibilizando con otros modos de entender la práctica del senderismo, que lleva al desarrollo rural a través de la consecuencia del turismo, sin olvidar el medio ambiente, las posibilidades de aprendizaje, educativas o científicas que encierra el medio natural. No se trata de incidir en el turismo, sino más bien en la práctica del senderismo como deporte y su consecuencia en otros ámbitos (educativo, medioambiental, etc.) y observar las percepciones que tienen los participantes en los programas de dinamización de senderos. Todo ello, en una revisión de la práctica del senderismo como centro de interés de diferentes ámbitos, tratando de no ser exclusivo ni excluyente.

INTRODUCCIÓN

El Senderismo es una práctica deportiva que se integra en lo que se conoce como deporte para todos y en la práctica físico deportiva de carácter saludable, dirigido a un gran abanico social de practicantes sin importar la condición económica, la edad, el sexo y el nivel de condición física de los mismos, ya que es tan flexible su concepción que se puede adaptar a cualquier persona; pero hay reconocer que su interés va más allá del deporte, abriendo espacios de apoyo a políticas relacionadas con el disfrute del medio ambiente, como yacimiento de empleo, tanto directo (animación deportiva, guías...), como indirecto, que abre, entre otras, la posibilidad de la idea de turismo deportivo. Pero, para nosotros es, sobre todo, práctica deportiva que se inscribe una concepción especial del deporte que puede abordarse, como tradicionalmente se ha venido haciendo, a través de las federaciones y clubes de montañismo y excursionismo habitual, o incluso los “paseos saludables” en los entornos de muchos pueblos de Andalucía.

La materia o cuerpo del senderismo es la actividad en la que la marcha y el paseo en el medio natural constituyen su fundamento, para una práctica saludable de ejercicio físico capaz de liberar psicológicamente (tensiones y preocupaciones cotidianas), crear bases para mejorar la salud (ejercicio aeróbico moderado), establecer contactos y relaciones sociales (conocer nuevas amistades y reafirmar las existentes), integrarse en el medio geográfico próximo o remoto, como forma de excursión (ecologismo y medio ambiente), como campo de investigación; pero también, permite reencontrar viejos modos de contactar con el medio rural. Bajo el

IV Congreso Agesport Andalucía

nombre de senderismo como cultura, modo de práctica y acercamiento a la naturaleza se expresa todo lo referido anteriormente al paseo o la marcha.

Así pues, el senderismo es una actividad física deportiva, y el sendero es la instalación de carácter no convencional en la que se realiza, y ésta tiene sus formas, reglamentos y utiliza un lenguaje determinado en el servicio o prestación deportiva.

En este marco, las Diputaciones como Corporaciones Locales tienen competencias en la Promoción, Animación y Fomento del Deporte en la Provincia y los Planes Provinciales de Instalaciones Deportivas, según lo conferido en la **Ley 7/85**, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la **Ley 11/87**, de 26 de diciembre reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma y las Diputaciones provinciales de su territorio, y la **Ley 6/98**, de 14 de diciembre, del Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así mismo, la **Federación Andaluza de Montañismo** (o en su caso otras relacionadas con las materias propias federativas deportivas) en base a la **Ley 10/90**, de 17 de octubre, del Deporte, a la **Ley 6/98**, de 14 de diciembre, del Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al **Decreto 7/2000** de 24 de Enero, sobre Entidades Deportivas Andaluzas, tiene, como cualquier federación deportiva legalmente constituida, funciones públicas de carácter administrativo que le permite actuar como agente colaborador de la Administración, además de la función propia de promoción, práctica y desarrollo de su modalidad deportiva. Del mismo modo, la Federación Andaluza de Montañismo, como toda federación legalmente constituida, es una entidad privada de derecho público. Por estas y otras razones, *las Diputaciones y la Federación Andaluza de Montañismo (u otra entidad deportiva reconocida), bajo un interés común pueden realizar convenios u otro tipo de conciertos, para abordar Planes de Dinamización de Senderos en sus competencias legales.*

Como consecuencia, se diseñan planes, programas y proyectos que pretenden ejecutar actividades de senderismo u otros, en un proceso de animación y dinamización de la propia modalidad deportiva en razón a su ámbito competencial y geográfica de la modalidad deportiva que le corresponde. Dichas actividades tienen en cuenta lo especificado en el **Decreto 20/2002** de Turismo Activo de la Junta de Andalucía y la **Orden de 20 de marzo de 2003**, conjunta de las Consejerías de Turismo y Deporte y de Medio Ambiente, por la que se establecen obligaciones y condiciones medioambientales para la práctica de las actividades integrantes del turismo activo, en cuanto su diseño son una garantía para salvaguardar los intereses del servicio turístico y el uso racional del medio ambiente, que tiene un complemento en las iniciativas que corresponde al ámbito deportivo, ya que existe una gran carga legislativa específica para ello desde la “administración deportiva” o desde el “derecho deportivo”. Es decir, en lo general se cumplen algunos extremos en tanto lo competencial propio, se ejercen por la vía de las disposiciones específicas legales para el deporte como materia diferente y distinta que el turismo. De este modo, situamos el deporte como una materia propia en un “estado de derecho” que conforma y articula el deporte como un cuerpo y materia propia y distinta al servicio turístico. En este punto consideramos el deporte como una materia regulada y legislada independientemente del servicio turístico, aunque exista un área común que puede reglamentarse desde la opción del *turismo activo* que, de hecho, así se reconoce en el Decreto 20/2002. De este modo, su concepción es diferente. Es decir, el senderismo u otras materias relacionadas en el anexo nº 5 del Decreto, también han sido reguladas desde otras opciones y nociones, considerando que el deporte y sus concepciones no son términos unívocos tal como lo considera CAGIGAL (1975), si no que significa

IV Congreso Agesport Andalucía

cosas distintas para gentes diferentes y por lo tanto no son propiedad de ningún sector, no tienen sentido exclusivo y excluyente. Por esto entendemos que, independientemente de la adjetivación y consecuencia semántica, no es lo mismo senderismo deportivo que senderismo desde la opción turística, medio ambiental, recreativa, etc. . De ahí que defendemos distintas opciones del senderismo suficientemente tratadas en ámbitos legislativos específicos.

1.- OBJETO DEL SENDERISMO

El senderismo tiene por objeto la mejora de las condiciones físicas y psíquicas de los individuos, a través del ejercicio de una actividad deportiva adaptable al nivel del practicante; busca también recuperar el paisaje para la persona y reencontrarlo con el sistema de vida tradicional, devolviendo al camino el concepto de lugar de encuentro, de intercambio, de superación personal; todo desde el respeto al medio natural por el que se camina. Como medio para conseguir los objetivos, se plantea necesariamente la recuperación del patrimonio viario enriqueciéndolo generando elementos que aparecen como propios del senderismo: señales, guías, refugios, etc.

El Senderismoⁱ (trekking) es una actividad de gran arraigo en toda Europa que la cultura occidental ha enmarcado en el turismo, el deporte, la aventura y la defensa del medio ambiente.

Se significa por ser una actividad básicamente recreativa, de bajo nivel de exigencia física que puede llegar a umbrales de esfuerzo fundamentalmente aeróbico extensivo, con un nivel de gasto calórico importante para el nivel de bajo esfuerzo físicoⁱⁱ. Quiere decir que necesita de la orientación o intervención de técnicos que conozcan la sistemática del ejercicio aplicada a estos niveles de esfuerzo para incidir adecuadamente en la salud del practicante deportivo.

Por otra parte, se considera una actividad inteligible a todos en cuanto al código de signos elemental para realizar los recorridos o senderos mediante un Código Internacional de Señalización, que no representa complejidad sobre los diferentes idiomas. Se intenta valorar el medio ambienteⁱⁱⁱ por ser parte del respeto a la flora, fauna y ecología en general.

EL SENDERISMO EN ANDALUCÍA Y ESPAÑA

Desde hace más de un siglo^{iv} la Sociedad Excursionista Sierra Nevada y posteriormente la Sociedad Excursionista Malagueña^v y más reciente (aunque con cierta tradición) Pasos Largos entre otras, vienen realizando tareas importantes de dinamización del senderismo, desconocido hasta hace unos años. *España se ha incorporado a los organismos internacionales de Senderismo* y en la actualidad **nuestro país cuenta con más de 14.000 kms^{vi}** de senderos señalizados y con las consiguientes guías (topoguías) de los mismos editadas.

De modo simplificado podemos decir, que existen diferentes tipos de senderos, conocidos mediante siglas:

**** GR: Senderos de Gran Recorrido.** Con tramos que tienen mas de 50 kilómetros (+/-) Para dar una idea de la evolución del senderismo hay que decir que este sendero que pasa por la Alpujarra (el GR-7) nació en Francia hace más de 50 años, lo dejaron en

IV Congreso Agesport Andalucía

Pirineos y se pusieron en contacto con nuestro país para que lo continuaran. Siguieron balizándolo los catalanes hace 30 años (con él se iniciaron en esta actividad del senderismo). Y en Granada se terminó de señalar hace pocos años. Continúa por Málaga, Cádiz y termina en Tarifa. Y se espera que sea el primer sendero intercontinental, ya que está en estudio que continúe por el norte de África. Este sendero parte a Grecia y se le conoce en Europa con la denominación de E-4.

**** PR: Senderos de Pequeño Recorrido**, tienen entre 10 y 50 kilómetros, con itinerarios de paseos desarrollados sobre caminos, veredas, calzadas, cañadas, pistas y cualquier tipo de vías de comunicación, en general, normalmente no aptas para vehículos de motor. Los puede haber circulares de tal manera que comienzan y acaban en el mismo lugar.

Muchos de estos itinerarios han existido siempre, sirviendo como "trocha" para ir de un pueblo a otro, llegar a una ermita, acceder a un refugio de montaña o a una cumbre, o para acceder a unas ruinas famosas o paisajes singulares.

España se incorporó a este fenómeno del senderismo, tal como se concibe actualmente, hace más de 25 años, siendo Cataluña la pionera en esta manifestación. Al principio de la década de los setenta comienzan a publicarse folletos y modestas topoguías.

Cuando nos encontramos en el año 1.991, hay ya casi 8.000 kms. de Senderos señalizados y poco más de 5.000, en proyectos por desarrollar (señalización, medición, edición de topoguías). *La mayor parte de estos senderos están en Cataluña, habiéndose incorporado al proyecto otras regiones con gran interés, como Aragón, Navarra, País Vasco (Diputación Provincial de Álava con el GR-1), Valencia, Madrid, Galicia, Murcia, .. Andalucía y en este caso Málaga.*

En Andalucía, existe una concurrencia en las competencias sobre turismo y deporte, un cierto desconocimiento y la necesidad de aunar los diversos intereses en esta materia, se ha producido algún retraso. Bien, utilizando las señales incorrectamente, bien incumpliendo la normativa internacional vigente para todos los países firmantes de acuerdos de homologación internacional, y por supuesto, sin tener los correspondientes números de registro que le den "homologabilidad" al sendero.

Aunque en sentido estricto los Senderos nacieron en Francia, no podemos olvidar que España fue precursora de estos, con muchos siglos de antelación a través del famoso Camino de Santiago, con más de 800 kms. de longitud; solamente en España, que aún hoy día se recorre a pie aunque posiblemente con finalidades y connotaciones muy distintas.

En España los Senderos han sido desarrollados por organizaciones o clubes excursionistas y de montañas, con lo que los trazados han sido proyectados, preferentemente, por zonas montañosas, que, por otra parte, reúnen suficientes requisitos de paisaje, variedad y alejamiento de las carreteras como para poder hacer buenos trazados.

Lo que el montañismo tiene de desniveles, dureza, esfuerzo, aislamiento y necesidad de entrenamiento y conocimiento de técnicas particulares, se convierte en el senderismo de longitud, variedad, sociabilidad, y posibilidad de ser practicado por todo el mundo, sin necesidad de conocimientos, ni entrenamientos especiales o de transportar

IV Congreso Agesport Andalucía

pesados equipos. Además, nada obliga a hacer grandes etapas, pudiendo hacerlas tan breves como se quiera, entrando en el sendero por un punto cualquiera, y abandonándolo donde se considere oportuno.

De hecho, existen senderos y caminos por todas partes^{vii}, de manera que, una vez impregnados de la filosofía del senderismo, tanto da seguir un itinerario señalizado, como buscar nuestros propios y originales recorridos. La búsqueda de contenidos de nuestro interés, o la simple ocupación del ocio, en un a modo de turismo difuso, son excusa suficiente para una práctica deportiva blanda. Si los itinerarios que seguimos no están catalogados, no importa. Cada persona o grupo puede diseñar su propio sendero.

LOS SENDEROS EN EUROPA

Hace más de 50 años que se empezaron a crear en Francia los senderos como una actividad dirigida a un amplio sector de la población, constituyendo un movimiento cultural de ocupación del ocio, de profundización en el conocimiento del medio y de las gentes. En Finlandia los senderos “gotas de sudor”, como recorridos o circuitos en el medio natural, en Alemania aparece el “trim mich”, como una versión parecida a la de Finlandia, en la idea de *sacar a flote la condición física*, con unas especificaciones o connotaciones de entrenamiento en la naturaleza. Recuerda la manera de entender el entrenamiento en la naturaleza del francés Raoul Mollet o los sistemas naturales de Educación Física de Karl Gaoulofer o Margeret Streisher.

Otros países, respecto al senderismo, siguieron pronto el ejemplo de Francia, siendo espectacular el desarrollo alcanzado en muchos de ellos. En la actualidad, **Alemania** cuenta con más de 250.000 kms. de senderos señalizados, **Francia** con 60.000, **Suiza** unos 75.000, Holanda con unos 9.000, **Bélgica** con 8.500, **Suecia** con unos 11.000, **España** está por encima de los 14.000 kilómetros. El proyecto se ha hecho universal y hoy se puede encontrar en toda **Europa**.

Actualmente hay Senderos en Europa considerablemente largos, como pueden ser el GR-7 y el E-4, que enlazando diversos itinerarios llega desde Atenas a Tarragona y aún continúa por España, bajando por tierras Catalanas, Valencianas, Murcianas y Andaluzas hasta Gibraltar.

En menor escala, pero siempre de enorme longitud, hay grandes itinerarios de montaña, como GR-11 español, que recorren ambas vertientes del Pirineo, desde el Cantábrico hasta el Mediterráneo, o el mismo Camino de Santiago, conocido en Francia como el GR-65. Hay senderos en los Alpes, como el Tour del Mont Blanc, a lo largo de las costas, como el de Normandía o el GR-92. En Cataluña, a lo largo de los ríos, como el río Loira en Francia, o la Senda del Duero, o en Almería a lo largo del río Andarax, en España, y otros muchos por toda clase de terrenos.

Los Senderos de Gran Recorrido rehuyen, siempre que es posible, las carreteras asfaltadas o las transitables por vehículos de motor, pero no el paso por los lugares de población, cortijadas, pueblos, en incluso ciudades.

Suele ocurrir, en general, que en las grandes capitales es más difícil encontrar terreno libre para pasear en contacto con la naturaleza tal como se vivencia en un sendero, sin tener que ir por las carreteras abiertas al tráfico rodado, es más las propiedades privadas y los “prohibidos el paso” hacen complicado y difícil encontrar un itinerario adecuado. Pese a ello, hay que reconocer los esfuerzo que hacen muchos

IV Congreso Agesport Andalucía

ayuntamientos por facilitar zonas especiales, pero, a veces, con escaso perfil de sendero. Por otra parte, la dura climatología de algunas zonas, hace que sea conveniente mover los posibles trazados hacia áreas más acogedoras.

ALGUNAS NOCIONES DE SENDERISMO

Entendemos que vale la pena definir el senderismo como práctica deportiva, que representa LUQUE GIL (2004,a, 32-34) con diferentes concepciones y que en muchos casos contiene el sentido que damos desde la opción de la práctica deportiva:

- "El senderismo es la práctica de excursiones realizadas a través de senderos señalizados" (ASOCIACIÓN DE SENDEROS DE CATALUÑA)
- "Actividad de marchar sin otro medio que las piernas por caminos y senderos no asfaltados, sólo por el placer de hacerlo" (FÉDÉRATION FRANCAISE DE LA RANDONÉÉ PÉDESTRE)
- "Todas las formas de caminar por placer, a partir de una distancia mínima de tres kilómetros" (FEDERACIÓN INGLESA DE MONTAÑISMO)
- "Actividad que consiste en recorrer senderos y caminos a pie, por el placer de hacerlo, utilizando preferentemente senderos señalizados para tal fin y con el objetivo principal de entrar en contacto con el entorno" (LÓPEZ MONNÉ, R. 1999)
- "Recorrer el patrimonio viario tradicional, huyendo del asfalto y de las zonas urbanas. Siguiendo una sencilla señalización, codificada internacionalmente, procurando pasar por los lugares de interés paisajístico, cultural o humano, recorriendo el patrimonio viario tradicional y ayudando a recuperar el mismo" (FELLIÚ DORD, J.M., 1995)
- "Actividad moderna que trasciende el ámbito puramente deportivo ya que en él confluyen factores lúdicos, turísticos, culturales y de conservación de la naturaleza. Es una actividad que se desarrolla en el medio natural y cuya finalidad básica es recorrer los caminos que forman el patrimonio viario tradicional, gran parte del cual está en desuso o desaparecido" (ROMÁN PÉREZ, G. 1996)
- "Senderismo es la actividad deportiva no competitiva, que se realiza sobre caminos balizados, preferentemente tradicionales, ubicados en el medio natural; busca acercar a las personas al medio natural y al conocimiento del país a través de los elementos patrimoniales y etnográficos que caracterizan las sociedades preindustriales, recuperando el sistema de vías de comunicación; también se entiende por senderismo aquel que se realiza por grandes urbes y que tiene por fin realzar los elementos del medio natural y de la cultura tradicional que perviven en ella" (FEDME, 2001, 9).
- "Actividad que consiste en desplazarse caminando por unos recorridos bien señalizados que permiten atravesar toda Europa" (DIPUTACIÓN DE BARCELONA, 1998).

IV Congreso Agesport Andalucía

- "Actividad físico-deportiva y recreativa que usa exclusivamente el aparato locomotor para recorrer andando un itinerario" (LUMBRERAS VICENTE, C. FERNÁNDEZ DEL CAMPO, J.L., 1995)
- "Recorridos y paseos a pie de distinta duración realizados en zonas recreativas y senderos existentes o adecuados para tal fin. En muchas ocasiones esta actividad tiene lugar fuera de los senderos" (BENAYAS DEL ÁLAMO, J., 2000)
- "Largos paseos por la naturaleza que adquieren cierto carácter deportivo, sin llegar a ser competitivo. Se usan para caminar vías como sendas, caminos rurales, vías pecuarias, etc" (BLÁZQUEZ JIMÉNEZ, A., 2001)
- "Es una actividad que no consiste simplemente en recorrer caminos, es también una forma de hacerlo, implica disfrutar de paisajes, conocer el patrimonio natural, arquitectónico y cultural de un país, visitar las aldeas y pueblos del camino y relacionarlos con las gentes que allí encontramos, por tanto, es un modo de entender el camino" (www.mundoaventura.com).

Finalmente aceptamos la definición de ARRIOLA LOYOLA, J.L.; FELIÚ DORD, J. M.; MARTÍNEZ GIL, J. Y TURMO, A. (2001, 9) que entienden *el senderismo como, la actividad deportiva no competitiva, que se realiza sobre caminos balizados, preferentemente tradicionales, ubicados en el medio natural; busca acercar la persona al medio natural y al conocimiento del país a través de los elementos patrimoniales y etnográficos que caracterizan las sociedades preindustriales, recuperando el sistema de vías de comunicación.*

Se define también como senderismo, aquel que se realiza por grandes urbes y que tiene por fin realzar los elementos del medio natural y de la cultura tradicional que perviven en ella.

Habría que considerar también senderismo la actividad que se desarrolla en caminos no balizados o sobre vías ya abiertas y predefinidas.

1.1.- EL SENDERISMO COMO ACTIVIDAD: caracteres de la actividad.

En el II SEMINARIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y DEPORTES DE MONTAÑA JACA, celebrado el 18 de octubre de 2003, se entendió que los deportes de montaña han estado ligados a lo largo del siglo XX a la administración deportiva. Sin embargo, en las últimas décadas, la práctica de deportes de montaña se ha venido reglamentando, en buena medida, mediante la normativa de conservación y protección del medio ambiente, fundamentalmente a través de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales y Planes Rectores de Uso y Gestión de los Espacios Naturales Protegidos.

La comunicación entre las Federaciones de Montañismo y la Administración medioambiental se presenta hoy como un elemento fundamental en la búsqueda de una regulación que concilie la conservación y la práctica de actividades deportivas en el medio natural.

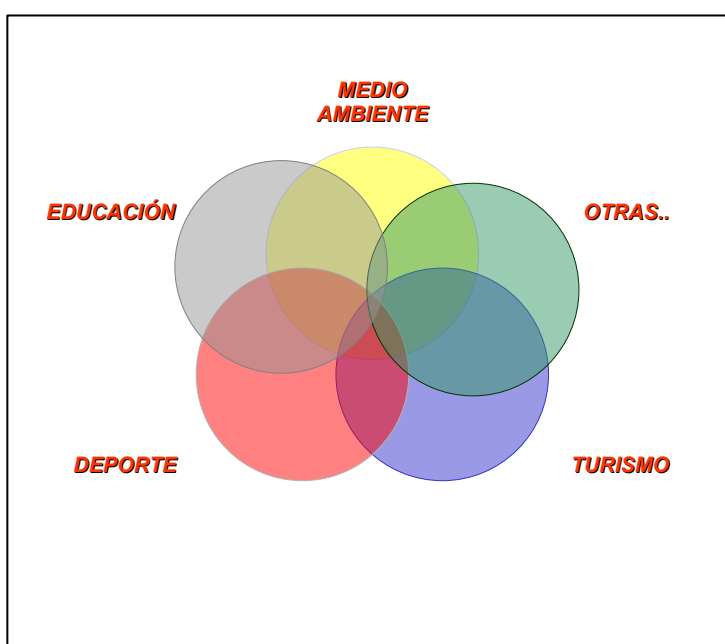
Así mismo, con el desarrollo del turismo aparece una perspectiva nueva y un espacio administrativo distinto que legisla desde su ámbito, intentando configurar una práctica deportiva centenaria, por otra parte ya reglada, en una opción sesgada (según

IV Congreso Agesport Andalucía

nuestro modo de ver) de la práctica deportiva, entendiendo el deporte solamente como fenómeno turístico. De ahí que, es necesario concluir que, esta práctica deportiva tiene un ámbito multidisciplinar con espacios comunes a una, dos, tres o más vertientes^{viii}.

Existe una quintuple vertiente

- DEPORTE
- MEDIO AMBIENTE
- TURISMO
- EDUCACIÓN



- OTRAS... Otras que entienden la montaña o la naturaleza con finalidades científicas, de exploración, entienden que las montañas constituyen reservas de biodiversidad, de diversidad cultural y de paisaje.

Esta serie de vertientes conducen a conceptos diferentes que vienen determinados por su ámbito de actuación competencial, pero con aspectos comunes (interpretar la figura anterior).

El gobierno de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (2005) ha entendido la posibilidad de utilizar el medio y los recursos naturales como espacio deportivo y turístico, al tiempo que la obligación de protegerlo mediante el establecimiento de un régimen de protección tendente a poner freno a la paulatina desaparición o pérdida de los senderos. En el decreto 11/2005 de la Comunidad de Canarias se dan tres vertientes relacionadas con el senderismo. Ya que define el

IV Congreso Agesport Andalucía

senderismo como, actividad deportiva, turística o recreativa en la naturaleza, que consiste en recorrer a pie, caminos señalizados o no, preferentemente tradicionales.

1.1.1.- EL SENDERISMO COMO PRÁCTICA DEL DEPORTE FEDERADO.

El senderismo como modalidad deportiva está definido como competencia de la Federación Andaluza de Montañismo en sus Estatutos aprobados por la Junta de Andalucía.

Art. 3.º Especialidades deportivas.

1. La FAM. comprende las siguientes especialidades deportivas:

- a) Las excursiones y travesías por la baja, media y alta montaña en todas sus variantes y/o combinaciones (deportivas, turísticas, entorno natural, culturales y científicas).
- b) El senderismo (senderos homologados en cualquiera de sus tipologías de acuerdo con la normativa internacional), incluidas las actividades necesarias para la realización de proyectos, ejecución, mantenimiento y divulgación de senderos.

En Cataluña el Senderismo viene regulado como actividades físico deportivas en el medio natural, mediante el Decreto 56/2003 de la Generalitat y se entienden estas prácticas desde la perspectiva del deporte y reconoce el papel de las federaciones deportivas en contrapunto a las empresas prestadoras de servicios que tiene un papel, dentro de la misma materia o modalidad diferente, ya que su objeto es distinto. Su base exclusiva para esta concepción de las prácticas que se tratan, están en las disposiciones relacionadas con el deporte.

Entendemos que se dan dos alternativas legislativas que se definen por dos intereses distintos:

- a) Alternativa de normativizar en razón de una necesidad de seguridad para los practicantes en el caso de Cataluña^x, con una opción más deportiva y medio-ambiental, para nosotros más técnica.
- b) Alternativa de normativizar en razón del interés económico turístico en el caso de Andalucía^x, con una orientación básicamente desde la perspectiva del acto o servicio turístico.

Estas dos opciones, en si mismas, no tienen una orientación perversa, ni contrapuestas, sino que se interpretan como diferentes, pero orientan, de entrada, que sector es el que prevalece, llegando en algún caso a ser exclusiva y excluyente.

1.1.2.- EL SENDERISMO COMO ALTERNATIVA Y PRÁCTICA TURÍSTICA

Entendemos que la *práctica deportiva del senderismo* no es un servicio turístico^{xi}, tal como lo concibe la Ley 12/99 ya que el servicio no tiene por “objeto atender alguna necesidad, actual o futura, de los usuarios turísticos o de aquellos otros que lo demanden, relacionada con su situación de desplazamiento de su residencia habitual por motivos distintos a los de carácter laboral”, sino que es una práctica regulada sujeta a reglas, bajo las condiciones

IV Congreso Agesport Andalucía

de la práctica deportiva federada, con fines diferentes a los que se conciben como usuarios turísticos y no como practicantes federados dentro de una organización que pretende promocionar su modalidad deportiva en el ejercicio de sus competencias.

A los efectos del Decreto, se entienden las actividades de turismo activo, entre otras, aparece el Senderismo como expedición **excursionista** de cortos o largos recorridos a través de senderos, en la que se puede pernoctar o no.

1.1.3.- EL SENDERISMO COMO ACTIVIDAD DE PRÁCTICA EN LOS ESPACIOS NATURALES

Conclusiones del II Seminario de Espacios Naturales Protegidos y Deportes de Montaña. Jaca. Mesa técnica II: "Senderismo en Espacios Naturales Protegidos".

1. El diseño de la red básica de los senderos de uso público de los Espacios Naturales Protegidos vendrá definido por los instrumentos de planificación de los mismos. Con el fin de lograr el máximo acuerdo posible, se reforzarán los mecanismos de participación previstos. Las federaciones autonómicas de montañismo deben constituirse en interlocutores valiosos para este fin. Una vez definida dicha red se considera deseable su incorporación al sistema de homologación.

2.- Las restricciones de uso de los senderos obedecerán a una causa justificada técnica o científicamente. La desaparición de la causa conllevará la anulación de la restricción.

3.- Cuando un sendero homologado transcurra por el interior de un Espacio Natural Protegido, la señalización deberá integrar la identidad corporativa del espacio y la normativa internacional de senderismo. Además se podrá incorporar otro tipo de información de carácter interpretativo y educativo. De esta forma, la señalización contribuirá a las finalidades de conservación de la naturaleza, seguridad y conocimiento

4.- Los senderos homologados en los Espacios Naturales Protegidos quedarán integrados en las redes estatal e internacional.

5.- Las topoguías y otras publicaciones, los paneles o las mesas interpretativas son instrumentos idóneos y eficaces de educación ambiental.

6.- Se evitará la profusión de señales en los senderos y se procurará que sean acordes con el entorno y con el resto de la señalización del espacio natural protegido.

7.- La confluencia de intereses lleva a la necesidad de impulsar acuerdos y otros mecanismos de actuación conjunta entre las federaciones de montañismo territoriales y los entes gestores de los Espacios Naturales Protegidos.

8.- Los asistentes a la reunión de Jaca recomiendan formar un grupo de trabajo, que incluya representantes de los Espacios Naturales Protegidos y de las federaciones de montañismo, para profundizar en la temática abordada en el Seminario y otras relacionadas, de manera que se contribuya a compatibilizar la conservación de estos espacios con la práctica de los deportes de montaña.

1.2.- LOS SENDEROS COMO INFRAESTRUCTURAS

En el País Vasco se consideran los recorridos del senderismo “aquellos que localizándose en la mayor parte de su recorrido, en el medio natural, y siguiendo en lo posible caminos, vías pecuarias, pistas forestales, servidumbres de paso, o carreteras empedradas, su destino principal se el desarrollo de actividades lúdico-deportivas destinadas al público”

El papel que se da a la Federación Vasca de Montaña llega a otorgar prácticamente todas las competencias para “el establecimiento de recorridos de senderismo que podrá ser promovido por cualquier persona o entidad pública o privada”, en lo concerniente a autorización, registro, homologación, etc. todo ello relacionado con las Diputaciones Forales.

Por otra parte, existen los denominados Planes Directores de Senderos, que plantean las redes territoriales de senderos como infraestructura^{xii}. En Cantabria, por ejemplo, existe un Plan Director de Senderismo, desarrollando por la Federación que contempla, la homologación, definición del trazado, señalización, desbroce, drenajes, franqueo de cercas o vallas, recuperación de empedrados, mantenimiento, etc.. Este plan se coordina con turismo, pero no está dirigido desde el ámbito del turismo (DELGADO VIÑAS y cols., 2003, 7-34).

1.3.- EL ÁMBITO SOCIAL Y ASOCIATIVO.

Hay dos sentidos de aplicación:

- El tejido asociativo y los componentes sólidos para la creación de relaciones.
- Objeto asociativo y social de las entidades deportivas.

1.4.- LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES: GESTIÓN PÚBLICA – GESTIÓN PRIVADA.

Cuando se aborda el senderismo como práctica deportiva turística con sentido lícitamente comercial, aparece la controversia público-privada del servicio deportivo o el concepto de competencia desleal.

Respecto a lo primero, en los 3os Encuentros Europa – América latina de Biarritz celebrados los días 8 y 9 de noviembre del 2002 en la 3ª mesa redonda sobre “La relación gestión pública / gestión privada : llave esencial del desarrollo”^{xiii} se planteó como conclusión principal que **“la oposición radical, rozando la hostilidad, entre la noción de servicio público y la de sector privado, está obsoleta”**. La Idea claramente resaltada durante estos terceros encuentros, alrededor de esta, donde cada ponente presentó desde su experiencia una historia, un matiz o una ilustración. Se planteó, además, que su aplicación necesita “un marco establecido”, es decir, convenientemente han de formularse filosofías, principios, competencias, proyectos, etc. donde, cuando se aborde la gestión desde un ordenamiento público (marco jurídico de competencia), se tenga claro ese ámbito de actuación y qué se le pide a la iniciativa privada. Por el contrario, cuando ese ámbito de actuación no responde a servicio público y no hay capacidad por parte de la administración para intervenir, la

IV Congreso Agesport Andalucía

actuación privada se autorregula sin ningún tipo de intervencionismo por parte de la administración pública.

Por otra parte, al considerar la controversia entre lo público y lo privado, en su relación con la competencia desleal, la Ley 3/1991, de 10 ENERO, de Competencia Desleal, desde la óptica del derecho mercantil, entiende que no incide en las circunstancias dadas desde el derecho administrativo, a la gestión pública del deporte, bajo competencias establecidas en lo concerniente a corporaciones locales y a las federaciones deportivas. Sólo nos queda hacer referencia a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla (Sala de lo contencioso-Administrativo Sección 3ª) de 15 de febrero de 2001 (JT 2001/1152), que considera “el ánimo de lucro es un concepto .../... que se caracteriza por el destino que va a dar determinada entidad a las ganancias, al incremento patrimonial derivado del ejercicio de su actividad, .../... lo propio del ánimo de lucro conforme se configura por la jurisprudencia no es el hecho de obtener beneficio, o que estos se obtengan mediante precio, sino más bien el destino de tales beneficios, que ha de ser la distribución entre los propietarios de la correspondiente entidad, y si tal fin no existe, entonces ya no podrá hablarse de ánimo de lucro”.

En el caso del deporte, venimos definiendo características diferenciales entre los tres tipos de entidades que prestan servicios deportivos y que reflejamos a continuación:

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DIFERENCIALES ENTRE GESTIÓN PRIVADA GESTIÓN PÚBLICA

Administraciones Públicas GESTIÓN PÚBLICA	Entidades Deportivas GESTIÓN PRIVADA DE DERECHO PÚBLICO	Entes mercantiles GESTIÓN PRIVADA
<ul style="list-style-type: none"> • Rasgo democrático • Interés administrativo • Función reguladora • Prestación social • Gestión participativa • No ánimo de lucro • Servicio público • Heterogeneidad • Precio público 	<ul style="list-style-type: none"> • No ánimo de lucro • Interés propio • Promoción deportiva específica • Carácter social • Especialización • Tecnificación • Élite • Financiación de administraciones públicas • Precio controlado 	<ul style="list-style-type: none"> • Interés económico • Identidad de empresa • Objeto mercantil • Iniciativa particular • Riesgo - ganancia • Prestación comercial • Gestión interesada • Segmentación-especialización. • Libre competencia • Precio de mercado

2.- FUNDAMENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA POR PARTE DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN SU ÁMBITO COMPETENCIAL EN CONCIERTO CON LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS.

¿Pueden las Administraciones Locales desarrollar un Programa de Dinamización de Senderos mediante convenios de colaboración suscritos con la Federación Andaluza de Montañismo o en su caso con otras federaciones en actividades contempladas en el Decreto de Turismo Activo?

2.1.- MARCO GENERAL DE ACTUACIONES DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES / CORPORACIONES LOCALES.

En el Título VIII de la Constitución democrática de 1.978 se contempla en el artículo 141 que "la provincia es una entidad local con personalidad jurídica propia determinada por la agrupación de municipios...". Su gobierno estará encomendado a las Diputaciones u otras Corporaciones de carácter representativo.

Las competencias que las Diputaciones tienen atribuidas en el ámbito del deporte, vienen determinadas por el marco jurídico legal que conforman la Constitución Española del 78, la Ley de Bases de Régimen Local (1.985), la Ley del Deporte (1.990) y la legislación autonómica relacionada con el deporte en las Corporaciones Locales y especialmente a las Diputaciones Provinciales o al espacio geográfico provincia.

- a. La **Ley 7/85**, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, En el ámbito deportivo, esta ley en su artículo 25.2 m. regula los mínimos competenciales para las entidades locales, señalando competencia en materia de actividades o instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre en los municipios, con independencia de lo que regulen las distintas Comunidades Autónomas. Serán estas quien tienen que determinar las competencias que corresponden a municipios y provincias en base a su capacidad legislativa y competencia propia de la promoción del deporte en su ámbito territorial.
- b. La **Ley 11/87**, de 26 de diciembre reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma y las Diputaciones provinciales de su territorio, establece en sus artículos 21 y 22 las competencias propias de las Diputaciones Provinciales en materia de deporte y turismo.
- c. La **Ley 6/98**, de 14 de diciembre, del Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece como principios rectores de los poderes públicos de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias en materia deportiva, la promoción de las condiciones que favorezcan el desarrollo del deporte para todos con atención preferente a las actividades físico-deportivas dirigidas a la ocupación del tiempo libre, al objeto de desarrollar la práctica continuada del deporte con carácter recreativo y lúdico.

Igualmente en su artículo 7-2, establece las competencias específicas de las provincias señalándose entre otras en sus apartados a) el fomento de la práctica

IV Congreso Agesport Andalucía

de la actividad física y del deporte dentro de su término territorial y en particular, en los municipios de menos de 20.000 habitantes; b) La ejecución y gestión de instalaciones deportivas en colaboración con las demás entidades locales; c) el impulso de actividades de ámbito supramunicipal que no excedan del territorio de la provincia y e) el apoyo técnico y económico a las entidades deportivas ubicadas en su territorio., dentro de las cuales se contempla, en su artículo 16 las federaciones deportivas.

2.2.- COMPETENCIAS PROPIAS DESARROLLADAS.

2.2.1.- ACUERDOS DE ORGÁNOS DE GOBIERNOS:

- En cumplimiento de las competencias que le son propias, las corporaciones locales pueden desarrollar **mediante acuerdos de sus órganos de gobierno** y con carácter anual, los **planes locales de deportes** con una dotación presupuestaria que garantice su consecución.

2.2.2.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

- Los planes anuales del deporte se desarrollan a través de distintos programas, en muchas ocasiones, mediante la firma de convenios de colaboración con distintas Asociaciones y/o Federaciones Deportivas Andaluzas, en el que se incluyen, ubicación geográfica y destinatarios de las actividades deportivas, periodo de vigencia; aportaciones de las corporaciones locales para el cumplimiento de las actividades programadas, aportación de la entidad que realiza convenios, criterios y plazos de justificación.
- Según el desarrollo de competencias y servicios se pueden elaborar convenios de colaboración con la Federación Andaluza de Montañismo para la práctica del montañismo y senderismo y con una aportación económica necesaria al objeto de garantizar el desarrollo de las actividades previstas.

2.3.- FIGURA DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO

Conforme se señala en los Estatutos de la FEDERACION ANDALUZA DE MONTAÑISMO, aprobados por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía ((BOJA núm. 147, de 1 de agosto de 2003) resulta que:

La Federación Andaluza de Montañismo, es una entidad privada, de utilidad pública, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y patrimonio propio independiente al de sus asociados; declarada de utilidad pública por la Ley del Deporte Andaluz, y por la Ley 10/90 del Deporte.

Se haya constituida al amparo de la Ley 6/98, de 14 de diciembre, del Deporte Andaluz, de la Ley 10/90 del Deporte, el Decreto 7/2000, de Entidades Deportivas Andaluzas y demás legislación concordante, así como la reglamentación que en esta materia han desarrollado los Organismos Internacionales y Nacionales, estatutos de la

IV Congreso Agesport Andalucía

Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, los presentes estatutos y reglamentos generales que los desarrollan. Como Entidad Deportiva tiene por objeto la promoción, reglamentación, organización y desarrollo de la práctica del montañismo, en todas sus variantes.

Según se contiene en su artículo 2 :

- Como Entidad Deportiva tiene por objeto la **promoción, reglamentación, organización y desarrollo de la práctica del montañismo, en todas sus variantes, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza**
- Como Ente Asociativo, tiene por objeto:
 - **Apoyar técnica, administrativa y económicamente a los deportes de montaña en el territorio andaluz**
 - **Prestar apoyo a los deportistas que desarrollen su actividad en cualquiera de las especialidades que comprenden los deportes de montaña**
 - **Orientar a los ciudadanos y fomentar entre ellos la práctica de los deportes de montaña en todas y cada una de sus actividades.**
 - **Informar y difundir el conocimiento de los parajes naturales, que se encuentran en el ámbito del montañismo, fomentando el turismo rural y prestando el apoyo y colaboración necesarios para la construcción y conservación de caminos, senderos y refugios, así como la confección de mapas, guías y monografías, y la publicación, realización y organización de revistas, películas, conferencias, etc...**
- Según se contiene en su artículo 3, la Federación Andaluza de Montañismo, tiene como especialidades deportivas :
 - **Las excursiones y travesías por la baja, media y alta montaña en todas sus variantes y/o combinaciones (deportivas, turísticas, entorno natural, culturales y científicas).**
 - **El senderismo** (senderos homologados en cualquiera de sus tipologías de acuerdo con la normativa internacional), **incluidas las actividades necesarias para la realización de proyectos**, ejecución, mantenimiento y **divulgación de senderos.**

2.4.- EL DENOMINADO TURISMO ACTIVO

IV Congreso Agesport Andalucía

La Ley 12/1999 de 15 de diciembre del Turismo en la Comunidad Autónoma Andaluza, reconoce en su preámbulo que:

“Dada la amplitud del campo material de la actividad turística, se hace preciso una previa delimitación que concrete qué aspectos de la realidad de nuestro entorno deben ser objeto de consideración desde esta norma. Se impone distinguir la actividad turística de las generales actividades lúdicas y de ocio. Es cierto que cualquier actividad puede ser objeto de atención desde el punto de vista turístico siempre que se le pueda atribuir la cualidad de provocar desplazamientos para el descanso y el esparcimiento, pero las actividades lúdicas y de ocio pueden cumplir su papel como tales sin hallarse vinculadas necesariamente al fenómeno turístico”.

En este punto entendemos que la propia Ley contempla la posibilidad que haya “actividades lúdicas y de ocio” sin hallarse vinculadas necesariamente al fenómeno turístico”

Establece en su artículo 4-1º, las competencias de las entidades locales en materia de turismo y en su apartado 2º b) las competencias de las Diputaciones Provinciales en cuanto al asesoramiento técnico y apoyo económico a los Municipios en materia de fomento y promoción turística, especialmente a aquellos cuya población sea inferior a veinte mil habitantes.

Igualmente en su artículo 5-1º se establece que las relaciones entre los diversos entes públicos con competencias turísticas se ajustarán a los principios de coordinación, cooperación, colaboración y descentralización.

DESARROLLO RURAL Y TURISMO

La concepción del turismo deportivo pasa por favorecer un desarrollo sostenible del Medio Rural, evitando migraciones, aislamientos y la recuperación del patrimonio natural y cultural, dando la opción de propiciar un yacimiento de empleo en la medida estable, primando, el turismo como generador de riqueza e impulsor y regenerador en la diversificación del sector rural productivo.

Se trata de mejorar de la imagen, la calidad de vida y el aprovechamiento de recursos rurales hacia actividades empresariales mediante la formación y la creación de infraestructuras adecuadas para reforzar y potenciar el sector turístico:

- recuperación de oficios y valores tradicionales,
- mejora de accesos a los núcleos rurales y recuperación paisajística y de mobiliario urbano.
- señalización turística / señalística de senderos
- acciones, todas ellas, enmarcadas en la estrategia de desarrollo territorial para acrecentar las posibilidades turísticas, encaminadas a fomentar el empleo, la creación de pequeñas empresas y fijar la población.

Las iniciativas empresariales que ofrezcan actividades relacionadas con el sostenimiento medioambiental, actividades turísticas que supongan una mejora en la calidad de vida de la población rural, representan oportunidades, únicas, para el

IV Congreso Agesport Andalucía

desarrollo y el bienestar social de ese medio rural. El senderismo, supone un incentivo fundamental elemento importante, pero ha de plantearse de forma abierta y no despojada de otras formas de entender su práctica.

Iniciativas empresariales respecto al senderismo en la utilización de elementos rurales, que suponen el acercamiento de los visitantes y la población con el medio rural, sus tradiciones y su forma de vida suponen posibilidades importantes para el progreso (aquí se incluye la iniciativa LEADER).

Entre otras:

- Acciones de formación que contribuyan a fomentar actividades que reporten beneficios sociales y/o medioambientales.
- Adaptación de los métodos de formación a la realidad de las zonas rurales: teleformación, flexibilidad horaria, métodos multimedia, etc.
- Formación adaptada a las necesidades de las empresas locales, que permita la permanencia en la zona de la mano de obra.
- Planes de formación que combinen la formación con la realización práctica de actividades laborales, de cara a fomentar la inserción laboral.
- Formación profesional sectorial sobre aprovechamiento de recursos endógenos.
- Ayudas a la creación y mantenimiento del empleo, incluido el autoempleo y de manera especial respecto al empleo de la mujer rural, el empleo juvenil y el empleo de discapacitados.

2.5.- LA MESA PROVINCIAL DE SENDEROS

Tanto en Málaga, como en otras provincias de Andalucía, aparecen la Mesas o Comisiones Provinciales de Senderos, como un intento, desde el sistema deportivo, de coordinar y recuperar el espacio del senderismo como bien social. En Málaga, concretamente, como consecuencia de las conclusiones de las Jornadas de Senderismo organizadas por la Diputación Provincial de Málaga en Periana (16, 17 y 18 de febrero de 2001) y Cortes de la Frontera (15, 16 y 17 de febrero de 2002) se constituye la MESA PROVINCIAL DE SENDEROS por Acuerdo de Pleno de la Corporación Provincial de 14-05-2002 *"como espacio de encuentro y asesoramiento para el desarrollo del senderismo y sus rutas en la Provincia de Málaga, de carácter abierto, que reúna a todas las personas y entidades interesadas en el senderismo, y compuesta por representantes de las Administraciones Públicas, entidades deportivas y/o privadas y/o personas físicas que tengan competencia y/o resulten interesadas en dar respuesta a los objetivos de unificación de esfuerzos (materiales y humanos), conocimiento, mejora, creación de senderos y fomento y promoción del deporte y turismo interior y sean invitados a participar en la misma"*.

2.6.- EL MARCO NORMATIVO

El marco normativo actualmente vigente, y la distinta regulación de disciplinas en materia turística y deportiva, determinan a nuestro juicio, una cierta superposición de competencias que generan cierta inseguridad cuando, en el presente supuesto, una misma entidad se encuentra estatutaria y consiguientemente legalmente capacitada para ejercer y desarrollar actividades reguladas por separado y que tienen o pueden

IV Congreso Agesport Andalucía

tener tratamiento, consideraciones o pueden ser interpretadas de forma distinta, con la posible indefensión que ello pudiera derivar en los destinatarios de la norma.

Así resulta que, si bien de la Ley 6/1998 de 14 de diciembre, entiende como principio rector que obliga a los poderes públicos con competencia en materia deportiva obligados a fomentar el deporte y tutelar su ejercicio, a promover... las actividades físico-deportivas dirigidas a la ocupación del tiempo libre, al objeto de desarrollar la práctica continuada del deporte con carácter recreativo y lúdico y consecuentemente persigue criterios generalitas en cuanto a su práctica y destinatarios, la normativa sectorial del turismo (Ley 12/1999 y Decreto 20/2002) se dirige a la regulación más concreta de la actividad turística, estableciendo criterios de diferenciación y/o desvinculación entre ésta y las actividades lúdicas y de ocio, pretendiendo una regulación "horizontal" que centra su atención en aquellas actividades de carácter económico que tengan incidencia sobre el turismo como actividad de desplazamiento .

Es decir frente a la UNIVERSALIDAD DE LA PRACTICA DEPORTIVA, la PARTICULARIDAD DE LA ACTIVIDAD TURISTICA; frente a la PROMOCION DEL DEPORTE como factor esencial de la salud, aumento de calidad de vida, bienestar social y desarrollo integral de la persona; la REGULACION de los SERVICIOS TURISTICOS orientada al cuidado, promoción y explotación de los objetos, actividades adecuados y destinatarios, para mejorar la ACTIVIDAD TURISTICA.

El Decreto 143/2003 de 3 de junio por el que se regula la prestación de servicios en el Medio Rural y el Turismo Activo tiene por su propia denominación un objetivo prioritario: dotar de norma legal la prestación de servicios turísticos en el medio rural dirigida de forma primordial a garantizar los derechos de los destinatarios, (usuarios y/o prestadores de servicios) tanto en calidad, como en seguridad, estableciendo los criterios de control que permitan su cumplimiento.

En su articulado, aglutina dentro del concepto de TURISMO ACTIVO, una serie de actividades propias, entendido como expedición excursionista de cortos o largos recorridos a través de senderos, en la que se pueda pernoctar o no.

2.7.- INFERENCIA / INFORME

Para responder a la cuestión planteada y consecuentemente justificar la actuación que en materia de dinamización de senderos como práctica deportiva que viene desarrollando la Diputación de Málaga con la Delegación Malagueña de la Federación Andaluza de Montañismo resulta imprescindible la valoración de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 143/2003 de 3 de junio por el que se regula la prestación de servicios en el Medio Rural y el Turismo Activo, denominado Federaciones Deportivas Andaluzas según el cual : " La Consejería de Turismo y Deporte (hoy de Turismo, Comercio y Deporte) y las asociaciones de empresas de turismo activo podrán suscribir convenios... con las federaciones deportivas andaluzas en cuyos estatutos figure como modalidad o especialidad la práctica de uno de los deportes considerados por este Decreto como de turismo activo, pudiendo tener, entre otros, los siguientes fines :

- a) Recibir asesoramiento y colaboración.

IV Congreso Agesport Andalucía

- b) Poner a disposición de las empresas la dirección técnica y monitores capacitados para desarrollar las funciones reglamentariamente asignadas.

De la interpretación de dicho artículo y en razón a lo expuesto resulta:

1º.- **Que las corporaciones locales**, en virtud de las competencias propias y/o delegadas por la Junta de Andalucía en materia deportiva y de turismo y en virtud de los principios que rigen las relaciones interadministrativas, **están plenamente capacitadas para firmar convenios con la Federación Andaluza de Montañismo para la práctica del senderismo deportivo**, dirigida al fomento y promoción deportiva y turística dentro de los Municipios de su ámbito territorial y preferentemente los menores de 20.000 habitantes (en el caso de las diputaciones), mediante la fórmula de concertación que estimen oportunas.

2º.- Que los **finés que pueden ser objeto de convenio** con la Federación Deportiva Andaluza **no son exclusivos ni excluyentes**, y así la expresión "pudiendo tener, entre otros "permite flexibilidad en cuanto al contenido y objetivos conjuntamente pactados.

3º.- Que la expresa designación de **las Federaciones Deportivas Andaluzas con modalidades deportivas incluidas en el Decreto** y la especialización técnica expresamente reconocida permite concluir que dichas entidades deportivas **no están obligadas a dar cumplimiento a los criterios y/o requisitos de inscripción** contenidos en dicho Decreto **para poder ejercer en el marco de un convenio de colaboración, las actividades contenidas en el mismo y en razón de su propia esencia competencial**, o cuando menos no se exige legalmente.

3.- EL CASO: PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE SENDEROS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

3.1.- OBJETIVOS.

Los objetivos generales están en consonancia con la práctica deportiva en un sentido abierto y el respeto al medioambiente.

- Promover una **modalidad deportiva** que responde a la demanda actual de actividades en la naturaleza y de alto contenido ecológico.
- Propiciar recursos organizativos a los **ayuntamientos interesados en el desarrollo local del senderismo como práctica deportiva** de alta incidencia en el medioambiente de forma positiva.
- Utilizar los **senderos sobre caminos, cañadas y paseos peatonales señalizados como dominio público de ámbito rural**, salvaguardando nuestro patrimonio y espacios deportivos públicos.
- Favorecer el **desarrollo local y provincial de actividades deportivas en la naturaleza**.
- Informar a los ciudadanos de las **posibilidades deportivas que ofrece el medio natural de nuestra provincia**.
- Desarrollar la afición por el senderismo como deporte para todos en todos los niveles de condición física.

IV Congreso Agesport Andalucía

- Aumentar el número de **licencias federativas en la práctica de esta modalidad deportiva.**

3.2.- ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

El programa de dinamización de senderos, por su propia dinámica, plantea la necesidad de intervención de diferentes instituciones con distintas responsabilidades y funciones:

- **Diputación de Málaga, Servicio de Juventud y Deportes:**
 - Convenio de Colaboración con la FAM.
 - Planificación, Organización y Ejecución de todo el Programa con la Federación Andaluza de Montañismo.
 - Organización antes y durante las Rutas.
 - Establecer con los ayuntamientos y la Federación los Ciclos de Primavera y Otoño.
 - Control de inscripciones.
 - Creación de los recorridos.
 - Elaboración de la documentación (Planos, perfiles y Descripciones).
 - Publicación de los Trípticos y de la cartelería para su ejecución por el CEDMA.
 - Aportación de regalos y camisetas, en el caso que proceda.
- **Municipios en los que se realice la Actividad:**
 - Aviso a las autoridades pertinentes sobre la realización de la actividad, en caso de ser necesario un permiso por ser parque natural, etc., se deberá gestionar el permiso.
 - Aportación de los datos sobre los centros sanitarios más cercanos a cada localidad con horario de apertura el día de la actividad.
 - Vehículo Todo Terreno de Apoyo, en caso de no existir, Diputación podría aportar dos vehículos con sus conductores para cada jornada de Actividad.
 - Recepción Municipal.
- **Federación Andaluza de Montaña:**
 - Asesoramiento en la ejecución de los distintos recorridos.
 - Aportación de los guías necesarios en cada una de las actividades.
 - Cobro de las inscripciones, mediante una cuenta corriente específica.
 - Gestión y trámite de los seguros individuales de los participantes.
 - Aportación y trámite de las licencias federativas de los participantes, según modalidad.
 - Responsabilidad de la correcta ejecución de cada actividad de campo.

3.3.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

IV Congreso Agesport Andalucía

3.3.1.- FASES DEL PROGRAMA

El Programa de Dinamización de Senderos se orienta como una actividad de animación deportiva sujeta a dos ciclos:

1. FASE DE PRIMAVERA
2. FASE DE OTOÑO

3.3.2.- CONVOCATORIAS

Se realizan dos modalidades de convocatorias:

- A. CONVOCATORIA PROVINCIAL: Con salidas desde el Centro Cívico o centralizadas en un punto hacia las rutas a determinar.
- B. CONVOCATORIA LOCAL: Realizadas por los ayuntamientos en colaboración y adscripción correspondiente con la Diputación (Servicio de Juventud y Deportes), donde las salidas se realizarán, según ruta escogida, desde el Municipio correspondiente a la ruta elegida.

TODAS LAS RUTAS SE REALIZAN EN DOS RITMOS DE RENDIMIENTO DEPORTIVO Y DISTINTAS FECHAS:

RITMO MEDIO-ALTO: EL RITMO SERÁ CONTINUADO CON POCAS PARADAS.

RITMO MEDIO-BAJO: EL RITMO SERÁ PAUSADO CON VARIAS PARADAS.

En las dos modalidades se contempla:

- ESPECIFICACIONES GENERALES
- PROCEDIMIENTO DE RESERVA E INSCRIPCIÓN
- PRESTACIONES
- MUNICIPIOS COLABORADORES: Los municipios colaboradores son los que por su término municipal pasa la ruta correspondiente. Compromiso de los Ayuntamientos o Patronatos Deportivos que quieran adscribirse.
- ACTIVIDADES DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL LOCAL.
- PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN AL PROGRAMA POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS:
- PROCEDIMIENTO DE RESERVA E INSCRIPCIÓN POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES:
- PRESTACIONES
- PERSONAL Y RECURSOS
- EVOLUCIÓN Y CÁLCULO DE PARTICIPANTES
- VALORACIÓN ECONÓMICA. Incidencia global.
 - PRECIOS
 - PRESUPUESTO DE GASTOS
 - PRESUPUESTO DE INGRESO

IV Congreso Agesport Andalucía

- CONVENIO ANUAL CON FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑA
- PATROCINIO DE LA ACTIVIDAD.
- CALENDARIO DE LA ACTIVIDAD: Existe una temporalización y cronograma de la actividad.

4.- VALORACIÓN DE PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE SENDEROS.

Sin ánimo de realizar una valoración exhaustiva, se quiere aportar la visión de los participantes en el programa de senderos que desarrolla la Diputación de Málaga respecto a tres sentidos:

- a) Cómo perciben los participantes la actividad que se plantea respecto al turismo.
- b) Qué valoración tienen de la actividad.
- c) En qué sentido se plantean la práctica deportiva o qué esperan de esta práctica además.

Se trata de crear un **foco de estudio** sobre el turismo deportivo y **cuestiones de estudio** relacionadas con el turismo, el deporte, medio ambiente y las relaciones personales que se dan en los participantes.

Para valorar estas cuestiones se ha utilizado el cuestionario que se viene aplicando en la valoración del servicio y sólo se extraen cinco ítems:

CUESTIONARIO NORMATIVO									
Enunciados		0	1	2	3	4	5	6	7
1	Soy de los que opinan que el senderismo es un deporte.								
2	Opino que el senderismo es turismo.								
3	Pienso que lo más importante de la actividad es el contacto con la naturaleza								
4	Opino que lo más importante de la actividad es que permite relacionarme con otras personas.								
5	Considero que la actividad es importante para el desarrollo de los pueblos que visitamos								

Dicha valoración se realiza de forma sencilla en base a una escala Likert de 7 puntos. En ésta se pretende valorar las cuestiones que nos planteamos anteriormente

Se analizaron 237 cuestionarios de valoración de la actividad con las siguientes características de los usuarios:

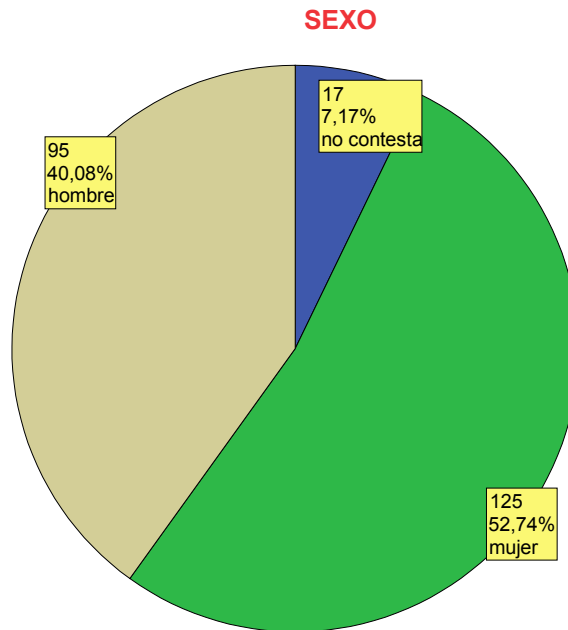
Edad media: 42 años (41,88)

SEXO: 53 % mujeres, 41% hombres 6 % N/c

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado

IV Congreso Agesport Andalucía

Válidos		17	7,2	7,2	7,2
mujer		125	52,7	52,7	59,9
hombre		95	40,1	40,1	100,0
Total		237	100,0	100,0	

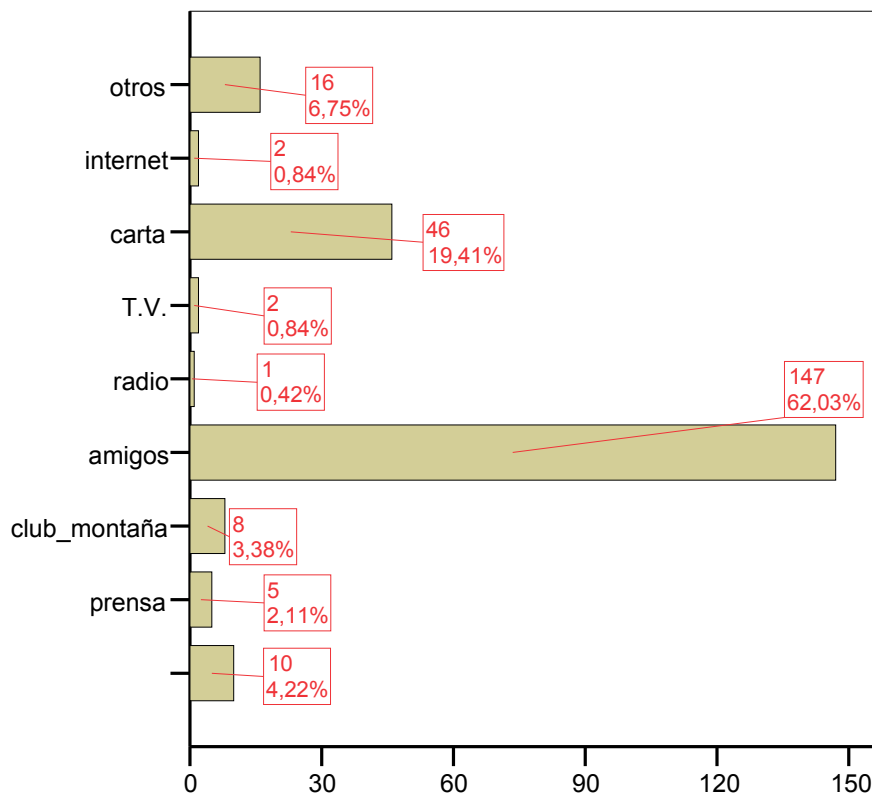


IV Congreso Agesport Andalucía

¿Cómo se ha enterado de la actividad?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	10	4,2	4,2	4,2
prensa	5	2,1	2,1	6,3
club_montaña	8	3,4	3,4	9,7
amigos	147	62,0	62,0	71,7
radio	1	,4	,4	72,2
T.V.	2	,8	,8	73,0
carta	46	19,4	19,4	92,4
internet	2	,8	,8	93,2
otros	16	6,8	6,8	100,0
Total	237	100,0	100,0	

¿Cómo se ha enterado de la actividad?

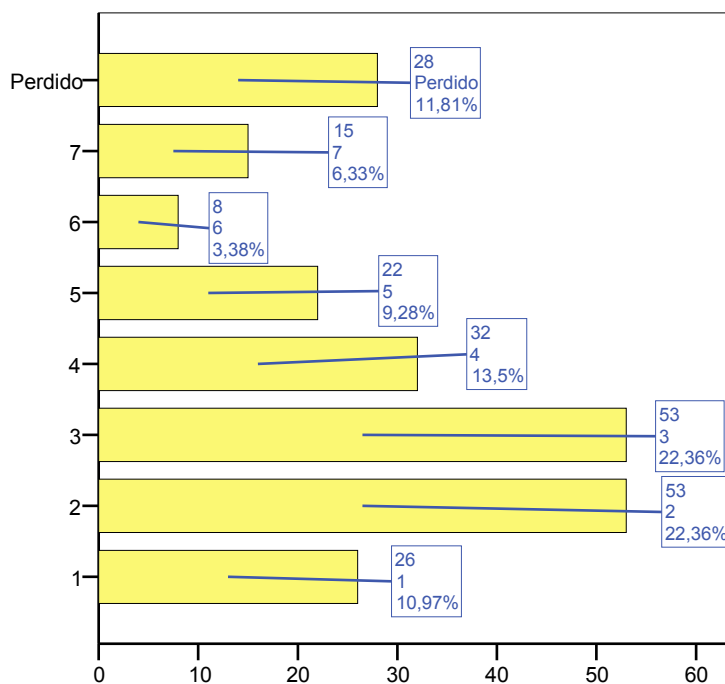


IV Congreso Agesport Andalucía

¿Cuántas veces a la semana realiza actividad física?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1	26	11,0	12,4	12,4
	2	53	22,4	25,4	37,8
	3	53	22,4	25,4	63,2
	4	32	13,5	15,3	78,5
	5	22	9,3	10,5	89,0
	6	8	3,4	3,8	92,8
	7	15	6,3	7,2	100,0
	Total		209	88,2	100,0
Perdidos	Sistema	28	11,8		
Total		237	100,0		

¿Cuántas veces a la semana realiza actividad física?

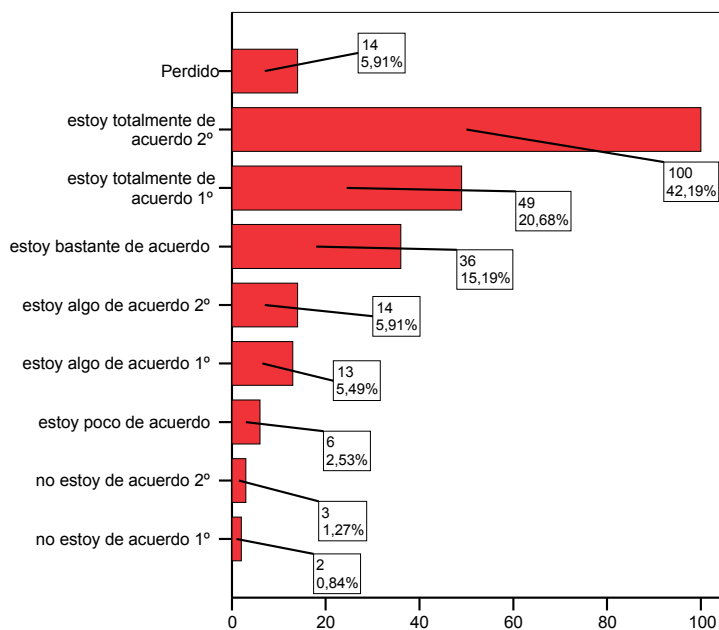


IV Congreso Agesport Andalucía

Soy de los que opinan que el senderismo es un deporte

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	no estoy de acuerdo 1º	2	,8	,9	,9
	no estoy de acuerdo 2º	3	1,3	1,3	2,2
	estoy poco de acuerdo	6	2,5	2,7	4,9
	estoy algo de acuerdo 1º	13	5,5	5,8	10,8
	estoy algo de acuerdo 2º	14	5,9	6,3	17,0
	estoy bastante de acuerdo	36	15,2	16,1	33,2
	estoy totalmente de acuerdo 1º	49	20,7	22,0	55,2
	estoy totalmente de acuerdo 2º	100	42,2	44,8	100,0
	Total	223	94,1	100,0	
	Perdidos	Sistema	14	5,9	
Total		237	100,0		

Soy de los que opinan que el senderismo es un deporte

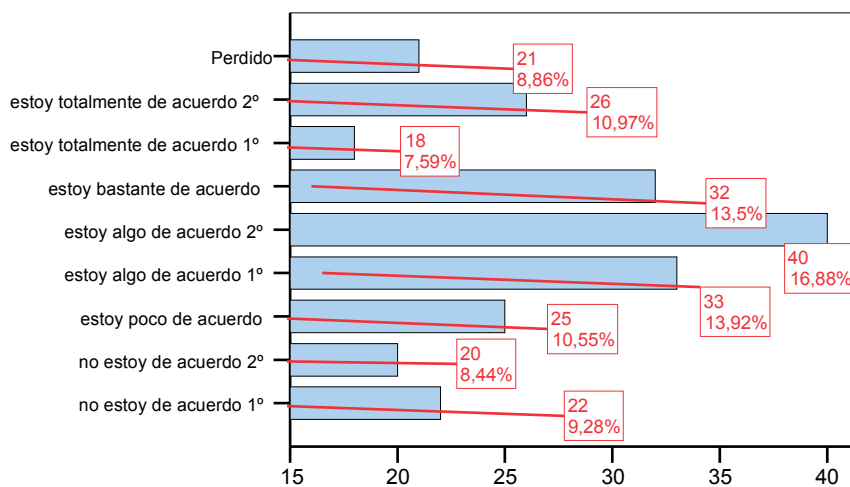


Opino que el senderismo es turismo

IV Congreso Agesport Andalucía

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	no estoy de acuerdo 1º	22	9,3	10,2	10,2
	no estoy de acuerdo 2º	20	8,4	9,3	19,4
	estoy poco de acuerdo	25	10,5	11,6	31,0
	estoy algo de acuerdo 1º	33	13,9	15,3	46,3
	estoy algo de acuerdo 2º	40	16,9	18,5	64,8
	estoy bastante de acuerdo	32	13,5	14,8	79,6
	estoy totalmente de acuerdo 1º	18	7,6	8,3	88,0
	estoy totalmente de acuerdo 2º	26	11,0	12,0	100,0
	Total	216	91,1	100,0	
Perdidos	Sistema	21	8,9		
Total		237	100,0		

Opino que el senderismo es turismo

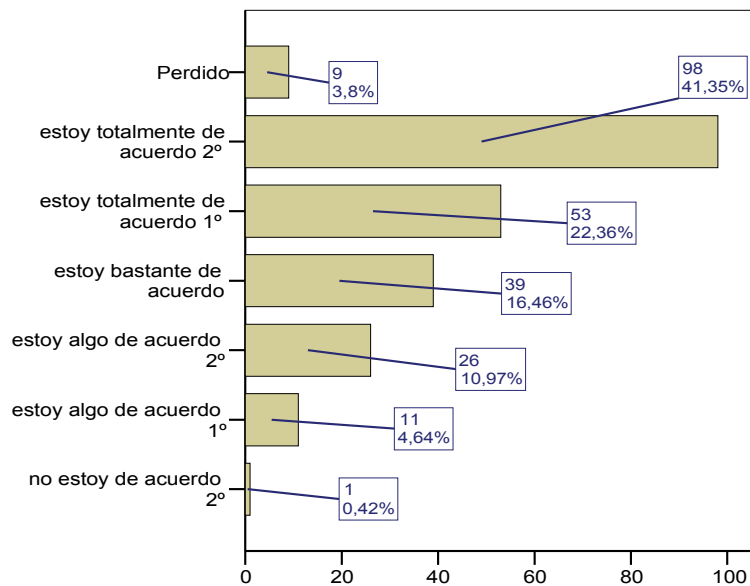


IV Congreso Agesport Andalucía

Pienso que lo más importante de la actividad es el contacto con la naturaleza

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	no estoy de acuerdo 2º	1	,4	,4	,4
	estoy algo de acuerdo 1º	11	4,6	4,8	5,3
	estoy algo de acuerdo 2º	26	11,0	11,4	16,7
	estoy bastante de acuerdo	39	16,5	17,1	33,8
	estoy totalmente de acuerdo 1º	53	22,4	23,2	57,0
	estoy totalmente de acuerdo 2º	98	41,4	43,0	100,0
	Total	228	96,2	100,0	
Perdidos	Sistema	9	3,8		
Total		237	100,0		

Pienso que lo más importante de la actividad es el contacto con la naturaleza

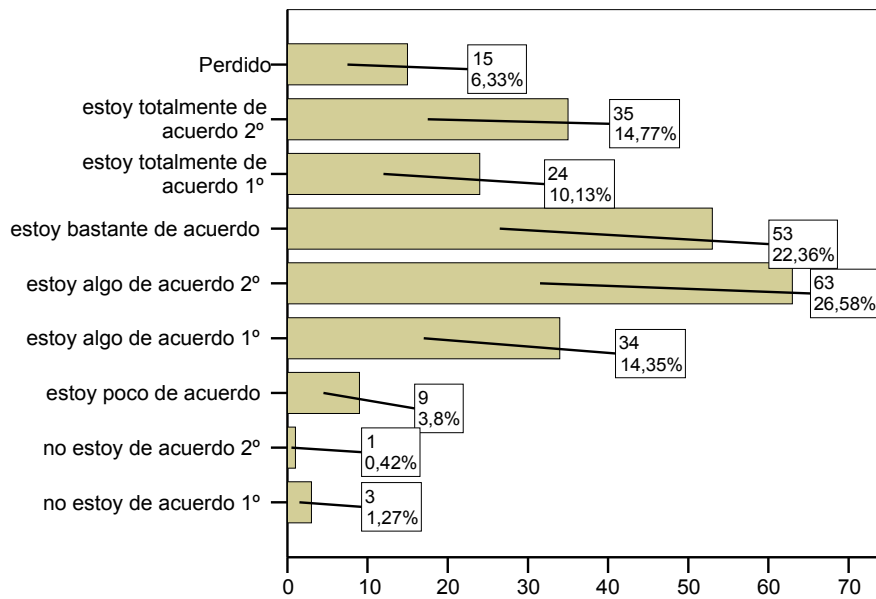


IV Congreso Agesport Andalucía

Opino que lo más importante de la actividad es que permite relacionarme con otras personas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	no estoy de acuerdo 1º	3	1,3	1,4	1,4
	no estoy de acuerdo 2º	1	,4	,5	1,8
	estoy poco de acuerdo	9	3,8	4,1	5,9
	estoy algo de acuerdo 1º	34	14,3	15,3	21,2
	estoy algo de acuerdo 2º	63	26,6	28,4	49,5
	estoy bastante de acuerdo	53	22,4	23,9	73,4
	estoy totalmente de acuerdo 1º	24	10,1	10,8	84,2
	estoy totalmente de acuerdo 2º	35	14,8	15,8	100,0
	Total	222	93,7	100,0	
	Perdidos	Sistema	15	6,3	
Total		237	100,0		

Opino que lo más importante de la actividad es que permite relacionarme con otras personas

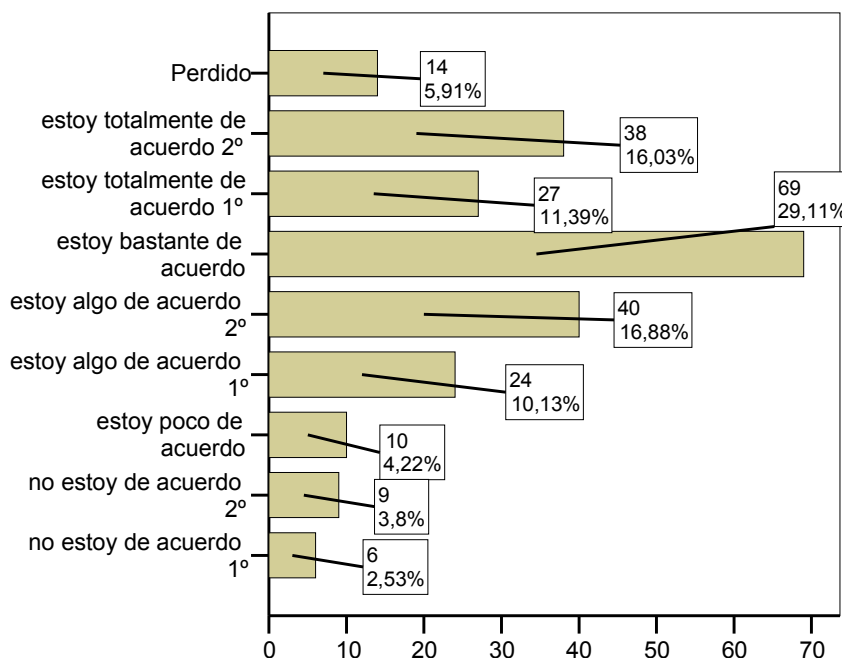


IV Congreso Agesport Andalucía

Considero que la actividad es importante para el desarrollo de los pueblos que visitamos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	no estoy de acuerdo 1º	6	2,5	2,7	2,7
	no estoy de acuerdo 2º	9	3,8	4,0	6,7
	estoy poco de acuerdo	10	4,2	4,5	11,2
	estoy algo de acuerdo 1º	24	10,1	10,8	22,0
	estoy algo de acuerdo 2º	40	16,9	17,9	39,9
	estoy bastante de acuerdo	69	29,1	30,9	70,9
	estoy totalmente de acuerdo 1º	27	11,4	12,1	83,0
	estoy totalmente de acuerdo 2º	38	16,0	17,0	100,0
	Total	223	94,1	100,0	
	Perdidos	Sistema	14	5,9	
Total		237	100,0		

Considero que la actividad es importante para el desarrollo de los pueblos que visitamos



IV Congreso Agesport Andalucía

5.- CONCLUSIONES

De lo expuesto se concluye que:

1º La práctica del senderismo no es sólo una actuación relacionada exclusivamente con el turismo, sino que hay otras vertientes reguladas por diferentes ámbitos legales con distintos sectores, la propiamente deportiva y la relacionada con el medio ambiente o incluso el educativo.

2º Las Administraciones Locales y las Federaciones, tienen conferidas sus competencias propias en la legislación general del Estado y las que corresponde a la Junta de Andalucía. Siendo la práctica del deporte con sus diferentes modalidades obligación en la promoción y animación de las mismas.

3º Se desprende que las prácticas deportivas relacionadas en el Decreto 20/2002, se refieren a las actividades que realizan las empresas de turismo activo, que deben registrarse a tal efecto, distintas de las actividades deportivas definidas para las federaciones deportivas con competencias propias en estas modalidades.

4º Al no ser empresas de turismo activo tanto las corporaciones locales, como la Federación Andaluza de Montañismo, es improcedente e irregular por su propia naturaleza jurídica inscribirse en el registro de “empresas de turismo activo”. Por consiguiente, el tratamiento de empresas clandestinas supone un conflicto institucional que desprecia la propia esencia del estado de derecho.

5º Por definición y en consecuencia de la legislación vigente y los argumentos razonados, tanto las corporaciones locales como la Federación Andaluza de Montañismo no tienen ánimo de lucro.

6º La competencia desleal en la actividad deportiva (senderismo u otra) queda desechada, por cuanto no existen elementos definitorio de la misma en la actuación de las competencias propias, tanto de la federación deportiva, como (por supuesto) en las corporaciones locales.

7º La actividad en cuestión, se define como senderismo deportivo y no acto o servicio turístico.

8º Los participantes en senderismo, en términos generales, en el Programa de Dinamización de Senderos en la Provincia de Málaga, entienden el senderismo, más como deporte, que como turismo o que medio ambiente.

9º Es necesario ampliar y legislar mejor las actividades deportivas conectándolas con otras concepciones de estas prácticas, como garantía y coordinación de competencias y recursos.

6.- BIBLIOGRAFÍA

6.1.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

II SEMINARIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y DEPORTES DE MONTAÑA. MESA TÉCNICA I. (2001) *“Terminología en la Normativa de Espacios Naturales Protegidos”*. Coordinación de la Mesa Técnica I y redacción del texto Marquina Murlanch Luis, Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido Nasarre Sarmiento, José María Federación Aragonesa de Montañismo. Reinoso i Susagna, Jordi Gobierno de Aragón.

III SEMINARIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y DEPORTES DE MONTAÑA, VARIOS. (2005) *“La contribución del montañismo al desarrollo sostenible en el medio natural”* GRANADA. 30-09-05. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía.

ARRIOLA LOYOLA, J.L.; FELIÚ DORD, J. M.; MARTÍNEZ GIL, J. y TURMO, A. (2001). *Guía del Senderismo*. INO Reproducciones, S.A. 50013 Zaragoza

CAGIGAL GUTIÉRREZ J.M. (1975) " El deporte en la Sociedad Actual" E. Magisterio Español.- Madrid.

CRUZ, M.; ESPINOSA, J. Y CARMONA, N.; (1999). *Una semana andando en la Alpujarra Granadina. Senderos de Gran Recorrido. GR 7.* Senda Granadina. Proyecto Sur de Ediciones. Granada.

DELGADO VIÑAS, C.; GIL DE ARRIBA, C.; HORTELANO MINUÉS, L. A. Y PLAZA GUTIÉRREZ J. I.: *Turismo y Desarrollo Local en algunas Comarcas de la Montaña Cantábrica: Recursos y Planificación.* Cuadernos de Turismo ISSN: 1139-7861. 2003, 12; 7-34

DEL RÍO BELMONTE, J. M^a (2005) Informe Jurídico sobre la Práctica Deportiva del Senderismo por parte de la Diputación de Málaga en convenio con la Federación Andaluza de Montañismo. (Documento inédito). Servicio de Juventud y Deportes. Diputación de Málaga.

LUQUE GIL, A. M. (2004, a), *Los factores de localización espacial para actividad turístico-deportivas en la naturaleza.* Málaga. Universidad de Málaga.

LUQUE GIL, A. M. (2004, b), *Evaluación de la aptitud del territorio para la práctica del senderismo.* Málaga. Universidad de Málaga.

MERINO MANDLY, A. (2001). El papel de los Ayuntamientos, Junta de Andalucía y Diputación en los Senderos de la Provincia de Málaga. Periana 17 de febrero. 2as Jornadas Provinciales de Senderismo.

MERINO MANDLY, A. Y LOPEZ ROSA, J.J. (2005) *Senderismo Deportivo en la Provincia de Málaga.* Diputación de Málaga.

MERINO MANDLY, A.; DEL RÍO BELMONTE, J. M^a Y LÓPEZ ROSA, J. J. (2005): *Informe sobre Senderismo Deportivo en la Provincia de Málaga. El Caso Diputación*

IV Congreso Agesport Andalucía

de Málaga y Federación Andaluza de Montañismo. Servicio de Juventud y Deportes. Documento inédito.

NASARRE SARMIENTO, J.L.; HIDALGO RÚA, G.M. y LUCIA BERNAD, P. (2001). La vertiente jurídica del montañismo. Zaragoza.

JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE TURISMO (1993) *Senderismo. Guía Senderista de Andalucía.* Sevilla.

VARIOS PONENTES (1995) III Jornadas Estatales sobre Senderismo. Cuenca 19 a 22 de octubre.

VARIOS PONENTES. (1996). *II Jornadas Andaluzas de Senderismo* (La Alpujarra – Orgiva) 28 al 30 de junio.

PLIEGO VEGA, DOMINGO. (1996). *Senderismo y turismo.* II Jornadas Andaluzas sobre Turismo y Deporte. Diputación de Almería. IAD. 7 al 9 de noviembre.

SUNG, H., MORRISON, A. y OLEARY, J. (1996): «Turismo de aventura» (www.turismoaventura.com/comunidad/contenidos/deffNindex.html).

6.2.- DISPOSICIONES LEGALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS. Decreto 11/2005, de 15 de febrero, por el que se crea la Red Canaria de Senderos y se regulan las condiciones para la ordenación, homologación y conservación de los senderos en la Comunidad Autónoma de Canarias. B.O. Canarias 28-02-2005, núm. 41/2005.

ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO. (BOJA núm. 147, de 1 de agosto de 2003)

GENERALITAT DE CATALUNYA: DECRET 56/2003, de 4 de febrer, pel qual es regulen les activitats fisicoesportives en el medi natural. Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya .DOGCG núm. 3838 - 07/03/2003

LEY 12/1999, DE 15 DE DICIEMBRE, DEL TURISMO. (BOJA Núm.. 151, de 30 de diciembre)

Ley 3/1991, de 10 ENERO, de Competencia Desleal.

Ley 2/89 y 6/96 de Inventario Espacios Naturales y Decreto 239/97 de Composición Juntas Rectoras. Junta de Andalucía

Ley 2/92 y Decreto 208/97, Forestal de Andalucía

DECRETO 155/98 REGLAMENTO DE VÍAS PECUARIAS, y Acuerdo de 27/07/01 Recuperación y Ordenación de la Vías Pecuarias (Desarrolla la Ley de ámbito estatal 3/1995)

IV Congreso Agesport Andalucía

LEY 8/2003 DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE. Establece la ordenación de la protección, conservación y recuperación de la fauna silvestre, así como la regulación y fomentos de la caza y pesca)

DECRETO 45/2000 DE 31 DE ENERO SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE ACAMPADAS Y CAMPAMENTOS JUVENILES EN ANDALUCÍA y Orden de 11 de febrero por la que se desarrolla dicho decreto

DECRETO 20/2002 DE 29 DE ENERO, DE TURISMO EN EL MEDIO RURAL Y TURISMO ACTIVO. (BOJA 14, de 2 de febrero). Modificado por Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros.

ORDEN DE 20 DE MARZO DE 2003, CONJUNTA DE LAS CONSEJERÍAS DE TURISMO Y DEPORTE Y DE MEDIO AMBIENTE, por la que se establecen obligaciones y condiciones medioambientales para la práctica de las actividades integrantes del turismo activo. . (BOJA nº 65 de 4-4-03)

LEY ESTATAL 43/2003 DE 21 DE NOVIEMBRE, DE MONTES. (Se definen bastantes términos forestales, ordenación y planificación, incendios... Fue recurrida en el Constitucional por CC.AA de Andalucía y Cataluña)

PRINCIPADO DE ASTURIAS. DECRETO 59/1998, de 9 de octubre de ordenación del senderismo.

PAÍS VASCO: DECRETO 76/1996, de 16 de abril, de ordenación y normalización del senderismo.

6.3.- WEBS

<http://www.investinspain.org/es/Turismo.htm>

<http://www.exceltur.org/excel01/contenido/portal/index.aspx>

<http://www.juventud-deportes.org>

<http://www.iet.tourspain.es/Index.aspx?ancho=132&idioma=es>

http://www.andaluciajunta.es/SP/Patio_Joven_v2/CDA/rejillas/PJ2_rejilla_botonera/0.2_1680.10663799_10667702_24437786_1.00.html

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/espacios_naturales/visitas_eenn/prog_visitaeenn.html

<http://www.elmundo.es/elmundo/2001/05/29/sociedad/991133629.html>

http://edicion.andaluciajunta.es/SP/Patio_Joven_v2/staticFiles/Tipo_Fichero/ClubSendAnd.pdf

RED ESPAÑOLA DE DESARROLLO LOCAL

<http://www.redr.es/proyectos/resultadobusqueda.htm>

ⁱ Aparecen una serie de términos paralelos, normalmente de origen anglosajón, que representan actividades relacionadas con el senderismo e incluso podemos considerarlas como “modalidades”: *rambling* (paseos en contacto con la naturaleza), *back parking* (paseos con mochila), *jogging* (carrera suave en la naturaleza), *hiking* (marchas a pie), etc.

ⁱⁱ En cualquier caso, depende de factores como la edad, el peso, metabolismo en general, entre otros, que condicionan la respuesta cardiaca, siendo un elemento de referencia muy importante.

ⁱⁱⁱ Se crea una nueva filosofía del medio ambiente, la nueva religión de nuestro tiempo, como lo puede ser el deporte. Lo apuntamos como una valoración positiva, en el catálogo de "nuevas creencias" del hombre del tercer milenio.

^{iv} Concretamente 110 años el grupo “7 amigos límites” crean una tradición senderista en Granada que conserva su pujanza actualmente en el Plan Provincial de Animación de Senderos de la Diputación de Granada y la propias Sociedad Excursionista Sierra Nevada. Dato facilitado por el Presidente de la Federación Andaluza de Montañismo.

^v La Sociedad Excursionista Malagueña tiene más de 90 años.

^{vi} Según datos de la Federación Andaluza de Montañismo. 3/05/2005. www.fedamon.com

^{vii} De hecho la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía inauguró un sendero para discapacitados en abril de 2005.

^{viii} Aquí se incluye otro sector como es el de educación, ya que son muchos centros escolares los que utilizan la práctica del senderismo con un sentido pedagógico y didáctico o incluso como práctica deportiva propiamente dicha.

^{ix} Ver El Mundo del 30 de Mayo de 2001, dos niños (alumnos de una escuela de Badalona) murieron en Vic en prácticas deportivas relacionadas con la naturaleza. En este accidente intervino la Escuela Catalana de Alta Montaña y sacaron conclusiones orientadas a la seguridad de la práctica deportiva y no fundamentada en el turismo, aunque no se desprecia la intervención del sector.

^x Ver granadaenlared.com, donde se hace referencia al fallecimiento de tres excursionistas holandeses en Sierra Nevada en una actividad realizada por la empresa holandesa Intertrek. La declaración del entonces delgado de la Consejería de Turismo y Deporte de Granada (Miguel Ángel Olalla) estaba en el sentido de que “la empresa no está registrada en el Registro de Turismo de Andalucía, tal como lo regula el Decreto 20/2002 sobre Turismo Rural y Activo”.

^{xi} En la Delegación Provincial de la Consejería de Comercio, Turismo y Deporte de Granada existe una sociedad “deportiva” instrumental para el desarrollo del programa de senderos de primavera (ver: http://edicion.andaluciajunta.es/SP/Patio_Joven_v2/staticFiles/Tipo_Fichero/ClubSendAnd.pdf), con la denominación de CLUB DEPORTIVO SENDEROS DE ANDALUCÍA, que por cierto la Federación Andaluza de Montañismo no tiene idea de que esté registrado como entidad deportiva.

^{xii} La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía (Dirección General de Equipamiento e Instalaciones Deportivas), tiene, desde hace algún tiempo el plan “encima de la mesa”. Es necesario que se presente para su discusión, si procede.

^{xiii} 3os Encuentros Europa – América latina de Biarritz 8 y 9 de noviembre del 2002 3ª mesa redonda – La relación gestión pública/gestión privada : llave esencial del desarrollo:

Patrocinador :

- Jean-Michel Saussois, Profesor ESCP-EAP European School of Management, « Centro de Estudios y de Investigación América latina Europa » CERALE

Ponentes :

- Marie-Françoise Bechtel : Directora de la Escuela Nacional de la Administración (ENA), Francia
- Michel Camdessus : ex-Director General del FMI, Francia
- Fernando Carrión M. : Director del Flasco – « Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales », Ecuador
- Julio Castellanos : Secretario Nacional de la PAN, Secretario de la acción gubernamental, México
- Mauricio Macri : Candidato a la Alcaldía de Buenos Aires, Argentina
- Demetrio Sodi : Senador, México